



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DUBLEINCORP S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **DUBLEINCORP S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 07 de julio de 2011, aprobada mediante resolución SC-IJ-DJC-G-11-0003855 del 12 de Julio de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de julio de 2011.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DUBLEINCORP S.A.**, de la ciudad Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 23 de septiembre de 2015 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003819** de -1 OCT 2015.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003819** el -1 OCT 2015 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **DUBLEINCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DUBLEINCORP S.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará **DUBLEINCORP S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Samborondón, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país o en el exterior cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas."

Juan  
JAU/AMR  
Guayaquil,

- 1 OCT 2015

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS (E)



publicado  
2/10/15